

## **Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE**

ACUERDO CREE-27-2021

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

### **RESULTANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo CREE-061 del 17 de junio de 2020 se estableció que a partir del 18 de junio de 2020 y por el término de un (1) año ejercerían los siguientes cargos en el Directorio de la CREE: el ingeniero JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA como vocal y el ingeniero GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA como secretario.
- II. Que mediante al acuerdo antes referido se estableció la delegación de manera interina en el vocal del Directorio de Comisionados, ingeniero JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA, la presidencia del Directorio de Comisionados a partir del 18 de junio de 2020 hasta que el presidente de la república nombre al comisionado que sustituya al Ingeniero OSCAR WALTHER GROSS CABRERA.
- III. Que mediante Acuerdo No. 80-2021 emitido por el secretario privado y jefe de gabinete presidencial con rango de secretario de estado en fecha 16 de junio de 2021 y en uso de las facultades de que fue investido por el presidente de la república, se nombró al ciudadano LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ, en el cargo de Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) durante siete (7) años y que dicho Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de

su fecha de emisión y en ese sentido, a partir del 16 de junio de los corrientes ejerce sus funciones como Comisionado de la CREE el ingeniero LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 05 de junio de 2020, se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que los cargos del Directorio de Comisionados serán rotatorios.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica que los cargos del Directorio de Comisionados se ejercerán por el período de un año contado a partir de la fecha en que se eligen.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que la rotación de los cargos del Directorio de Comisionados se efectuará de manera que el que haya sido electo como vocal asuma el cargo de secretario, este último asuma el cargo de presidente y este el cargo de vocal.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también establece que el Comisionado con nombramiento reciente ocupará el cargo de Vocal.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-19-2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

#### **POR TANTO**

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3 primer párrafo, literal E, literal I y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; Artículo 4 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; y el artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de comisionado presidente de la CREE al ingeniero GERARDO ANTONIO SALGADO

OCHOA quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, inclusive.

**SEGUNDO:** Nombrar en el cargo de comisionado secretario de la CREE al ingeniero JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, inclusive.

**TERCERO:** Incorporar en el Directorio de Comisionados en el cargo de comisionado vocal de la CREE al ingeniero LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, inclusive.

**CUARTO:** Instruir a la Secretaría General para que con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes publique el presente acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**SEXTO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

**SÉPTIMO:** Publíquese y comuníquese.

**JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA**

**GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA**

**LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ**